



Resolución de Consejo Directivo N° 021 -2019-OEFA/CD

Lima, 11 JUN. 2019

VISTOS: El Informe N° 00228-2019-OEFA/OAJ, emitido por la Oficina de Asesoría Jurídica y la Secretaría Técnica del Tribunal de Fiscalización Ambiental; y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante la Segunda Disposición Complementaria Final del Decreto Legislativo N° 1013, Decreto Legislativo que aprueba la Ley de Creación, Organización y Funciones del Ministerio del Ambiente, se crea el Organismo de Evaluación y Fiscalización Ambiental - OEFA como organismo público técnico especializado, con personería jurídica de derecho público interno, constituyéndose en pliego presupuestal, adscrito al Ministerio del Ambiente y encargado de la fiscalización ambiental;

Que, el Numeral 10.1 del Artículo 10° de la Ley N° 29325, Ley del Sistema Nacional de Evaluación y Fiscalización Ambiental (en adelante, **Ley del SINEFA**), dispone que el OEFA cuenta con un Tribunal de Fiscalización Ambiental (en adelante, **el TFA**) que ejerce funciones como última instancia administrativa;

Que, el Numeral 10.2 del Artículo 10° de la Ley del SINEFA, establece que el TFA cuenta con Salas Especializadas, cuya conformación y funcionamiento se regulan mediante Resolución de Consejo Directivo; y, que los vocales del TFA son elegidos, previo concurso público, por Resolución de Consejo Directivo, por un periodo de cuatro (4) años;

Que, los Artículos 1° y 2° de la Resolución de Consejo Directivo N° 016-2017-OEFA/CD, modificados por las Resoluciones de Consejo Directivo números 011, 013, 020 y 024-2018-OEFA/CD, 003, 012 y 016-2019-OEFA/CD, disponen que el TFA cuenta con una Sala Especializada en Minería, Energía, Pesquería e Industria Manufacturera, conformada por cinco (5) vocales;

Que, a través del Artículo 3° de la Resolución del Consejo Directivo N° 003-2019-OEFA/CD, se designa al señor César Abraham Neyra Cruzado, Vocal del Tribunal de Fiscalización Ambiental, en el cargo de Presidente de la Sala Plena del Tribunal de Fiscalización Ambiental del Organismo de Evaluación y Fiscalización Ambiental - OEFA, conforme a lo establecido en el Numeral 17.2 del Artículo 17° del Reglamento Interno del Tribunal de Fiscalización Ambiental, aprobado por Resolución de Consejo Directivo N° 032-2013-OEFA/CD; hasta la aprobación del nuevo Reglamento Interno del Tribunal de Fiscalización Ambiental;

Que, a través de la Resolución de Consejo Directivo N° 020-2019-OEFA/CD, se aprueba el nuevo Reglamento Interno del Tribunal de Fiscalización Ambiental (en adelante, **el RITFA**); razón por la cual la designación efectuada en el Artículo 3° antes citado ha culminado al término del 12 de junio de 2019;

Que, el Artículo 11° del RITFA establece que las Salas Especializadas del Tribunal de Fiscalización Ambiental están conformadas por tres (3) vocales, como mínimo; y, son presididas por un/una vocal designado/a para tal efecto;

Que, en ese sentido, a través de los documentos de visto se sustenta la necesidad de: (i) Dejar sin efecto la Resolución de Consejo Directivo N° 016-2017-OEFA/CD; y, (ii) Aprobar la conformación de la Sala Especializada en Minería, Energía, Pesquería e Industria Manufacturera;

Que, mediante el Acuerdo del Consejo Directivo N° 024-2019, adoptado en la Sesión Ordinaria N° 014-2019 del 11 de junio de 2019, el Consejo Directivo aprobó: (i) Dejar sin efecto la Resolución de Consejo Directivo N° 016-2017-OEFA/CD; y, (ii) Aprobar la conformación de la Sala Especializada en Minería, Energía, Pesquería e Industria Manufacturera; habiéndose establecido la exoneración de la aprobación del acta respectiva a fin de asegurar su vigencia inmediata;

Con el visado de la Gerencia General y de la Oficina de Asesoría Jurídica; y,

De conformidad con lo dispuesto en el Literal n) del Artículo 9° del Reglamento de Organización y Funciones del Organismo de Evaluación y Fiscalización Ambiental - OEFA, aprobado mediante Decreto Supremo N° 013-2017-MINAM;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- Dejar sin efecto la Resolución de Consejo Directivo N° 016-2017-OEFA/CD, con efectividad al término del 12 de junio de 2019.

Artículo 2°.- La Sala Especializada en Minería, Energía, Pesquería e Industria Manufacturera del Tribunal de Fiscalización Ambiental del Organismo de Evaluación y Fiscalización Ambiental - OEFA estará integrada por los/las siguientes Vocales:

- **Señora Carla Lorena Pegorari Rodríguez**
- **Señor César Abraham Neyra Cruzado**
- **Señor Hebert Eduardo Tassano Velaochaga**
- **Señor Marcos Martín Yui Punin**
- **Señora Mary Rojas Cuesta**
- **Señor Ricardo Hernan Iberico Barrera"**

Artículo 3°.- Notificar la presente Resolución a los/las vocales del Tribunal de Fiscalización Ambiental.

Artículo 4°.- Disponer la publicación de la presente Resolución en el diario oficial El Peruano; así como en el Portal de Transparencia Estándar y el Portal Institucional del Organismo de Evaluación y Fiscalización Ambiental - OEFA (www.oefa.gob.pe), en el plazo de dos (2) días hábiles contados desde su emisión.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

MARIA TESSY TORRES SÁNCHEZ

Presidenta del Consejo Directivo
Organismo de Evaluación y Fiscalización Ambiental - OEFA

